



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 31

SERIE 2025-2026

PARA ADOPTAR LA GUÍA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DEL HOGAR GERIÁTRICO ERNESTINA RODRÍGUEZ VDA. DE MONLLOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (p) de la Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a ejercer su poder legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar general, la salud y la seguridad de sus ciudadanos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce opera el Hogar Geriátrico Ernestina Rodríguez Vda. de Monllor, el cual brinda servicios a personas de edad avanzada, promoviendo su bienestar, cuidado y calidad de vida;

POR CUANTO: Resulta necesario establecer normas claras que rijan la operación del Hogar, así como los criterios de admisión, derechos y responsabilidades de los residentes y del personal;

POR CUANTO: La Guía de Operaciones y Servicios del Hogar constituye un instrumento esencial para regular la prestación de dichos servicios, garantizar uniformidad en los procesos y asegurar el cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables;

POR CUANTO: La adopción formal de dicha Guía por la Legislatura Municipal fortalece su validez, uniformidad y cumplimiento, en beneficio de los residentes y del Municipio;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal estima conveniente adoptar la referida Guía conforme a los fundamentos antes expuestos;

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se adopta la Guía de Operaciones y Servicios del Hogar Geriátrico Ernestina Rodríguez Vda. de Monllor, la cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza a la Hon. Marlese A. Sifre Rodríguez, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante debidamente autorizado, a implementar y velar por el cumplimiento de la referida Guía.

SECCIÓN TERCERA: Se dispone que la Guía podrá ser revisada o enmendada conforme a las leyes y reglamentos aplicables, y cualquier modificación sustancial deberá ser presentada ante la Legislatura Municipal para su evaluación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Departamento de Servicios Legales y a la Secretaría de Servicios al Ciudadano.

SECCIÓN QUINTA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo del Municipio Autónomo de Ponce, que en todo o en parte estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedan por esta derogada hasta donde existiere tal conflicto.

SECCIÓN SEXTA: Las voces usadas en esta Ordenanza en género masculino incluyen el femenino y el neutro, salvo que tales interpretaciones resultasen absurdas.

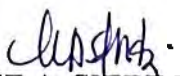
SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.


MARLESE A. SIFRE RODRÍGUEZ
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 31, Serie 2025-2026; PARA ADOPTAR LA GUÍA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DEL HOGAR GERIÁTRICO ERNESTINA RODRÍGUEZ VDA. DE MONLLOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Primera Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 7 de mayo de 2026; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO
HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN
HON. VICTOR M. CUADRADO TOSTE
HON. MIGUEL A. DEYÁ ACOSTA
HON. JOSÉ R. ESCABÍ PÉREZ
HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA

HON. ANALIZ MORALES SANTIAGO
HON. MILTON RIVERA MUÑOZ
HON. CARLOS A. SANTALIZ PORRATA
HON. MARA I. VÁZQUEZ PLATA
HON. EDWIN VEGA GARCÍA
HON. DENNIS VÉLEZ BARLUCEA
HON. JUAN JOSE VELEZ CRUZ

****Los Honorables Antonio Barnés Santos y Luis Rivera Vélez estuvieron ausente excusados.**

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día martes, 12 de mayo de 2026, debidamente sometido a la Alcaldesa el día martes, 12 de mayo de 2026 y está la firmó el día martes, 12 de mayo de 2026.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de mayo de 2026.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL